

2017/64/1/171758

AU

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir cargos de Auxiliar – Nivel 1, Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 638/3.896 del 20 de octubre de 2017 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2018 se efectivizó la contratación de la postulante que obtuvo mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----

II) Que por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 513/3.940 de 7 de agosto de 2018, se propone la designación de 1 (un) postulante suplente.-----

III) Que efectivizándose el ingreso del mencionado postulante, existen suplentes para futuros ingresos, algunos de los cuales ya han participado de la instancia de evaluación de aptitud psicofísica y otros a los que se les deberá realizar la correspondiente evaluación.-----

IV) Que se recabó en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil la información sobre antecedentes sumariales y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos y sobre la existencia de otros vínculos funcionales vigentes con el Estado, relativo al postulante de que se trata.-----

V) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

VI) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil tomó intervención previa sin manifestar objeciones.-----

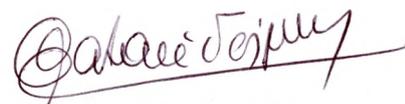
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990 Artículo 1° Literal B), en la redacción dada por la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Artículo 11°.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación en la modalidad de Contrato de Función Pública en la Administración Nacional de Puertos, conforme a lo propuesto en la Resolución de Directorio de dicho organismo 513/3.940 del 7 de agosto de 2018 para el cargo de Auxiliar – Nivel 1, Renglón Operativa Portuaria con manejo de PC, para el Puerto de La Paloma del Sr. Ramiro Valerio Morales López, C.I. 4.223.518-2.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la contratación de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE).-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020